

RESOLUCIÓN No.

Nº 3634

"Por medio de la cual se revoca la Resolución No. 2888 del 17 de julio de 2019, por la cual se reubica a un educador por necesidad del servicio"

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 2888 del 17 de julio de 2019, se reubicó por necesidad del servicio a la docente **MERIS MARIA MEZA CASTRO**, identificada con cédula de ciudadanía número **33.202.778**, a la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE MONTECLARO** del Municipio de Cicuco-Bolívar,

Que la mencionada docente, mediante escrito, EXT-BOL-19-043543 y radicado el 05 de septiembre de 2019, manifestó su inconformidad y no aceptación de la reubicación de la Institución Educativa San Francisco de Loba hacia la Institución Educativa de Monteclaro del municipio de Cicuco.

Que a falta de regulación de esta circunstancia en la carrera que regula el personal docente, de conformidad con lo previsto en el numeral 2 del artículo 3 de la Ley 909 de 2004, es aplicable el artículo 45 del Decreto No. 1950 de 1973, el cual establece la autoridad podrá o deberá, según el caso, modificar, aclarar, sustituir, revocar o derogar una designación, entre otras circunstancias, cuando la persona ha manifestado que no acepta.

Que en aplicación de la citada norma ha de revocarse el traslado hecho a la educadora **MERIS MARIA MEZA CASTRO** identificada con la cedula de ciudadanía número 33.202.778 previendo que ante la imposibilidad de llegar a la plaza asignada en la Resolución No. 2888 de julio 17 de 2019, es preciso revocar dicha resolución.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Revocar la Resolución No. 2888 del 17 de julio de 2019, por medio de la cual se reubica a la Docente Rectora **MERIS MARIA MEZA CASTRO**, identificada con cédula de ciudadanía número **33.202.778**, de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE LOBA**, del Municipio de Cicuco-Bolívar, a la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE MONTECLARO**, del mismo municipio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para los fines legales pertinentes regístrese la presente novedad en el sistema de información del recurso humano y anéxese a la correspondiente hoja de vida.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias D.T. y C., a los

13 SEP 2019


LUZ PATRICIA GUERRA ECHENIQUE
Secretaria de Educación Departamental

Revisó: Delanis A. Salas Villegas. – Jefe Asesora Oficina Jurídica
Revisó: Alexis J. Carrillo Arias – P.E. Dirección Administrativa de Planta
Revisó: Didier Flórez – P. U. (E) Coordinador de Planta
Elaboró: Olga L. Torres Martínez – Técnico